



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR ..... DE 2022  
(06 OCT 2022)

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINÓDROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **14 de septiembre de 2021**, el Arquitecto **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.596.344** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Cajicá, radicó en legal y debida forma, ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL**, bajo el radicado N° 1398-2021 y expediente número **25126-0-21-0319**, respecto de los predios ubicados en la vereda Churrame del Municipio de Cajicá Cundinamarca, identificados con códigos catastrales **00-00-0002-2283-000**, **00-00-0002-2284-000** y con matrículas inmobiliarias **176-32257**, **176-32258** respectivamente, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** identificado con NIT No. **899.999.465-0**. Representado legalmente por el Arquitecto **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.596.344** expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión como Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, del 27 de diciembre de 2019.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que para el proyecto obran como antecedentes urbanísticos: la Resolución N°0447 del 06 de mayo de 2011 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y VISTO BUENO A LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO - SECTOR CAJICÁ, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,



**CAJICÁ**  
TEJENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Certificate No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

A FAVOR DE LA SOCIEDAD PAXTON HOLDING INC., SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO" en la cual se estableció las zonas de cesión obligatorias Tipo A, relacionadas en el artículo sexto en su parágrafo 1° indicando: "de acuerdo con el parágrafo 3° y 5° del artículo 135 del acuerdo 21 de 2008, la cesión tipo A será canjeada por el parcelador responsable en otra zona del municipio de acuerdo con la comunicación N° AMC 00023-011 de fecha 20 de enero de 2011, suscrita por la alcaldía Municipal de Cajicá, en virtud de la cual se informó lo siguiente: ... la administración Municipal permite la compensación metro a metro y aprueba la ubicación de las zonas de cesión tipo A respecto de la cesión obligatoria del proyecto AGRUPACIÓN DE VIVENDA URBANIZACIÓN HACIENDA FONTANAR DEL RIO, en los predios localizados en la vereda manas de números de matrícula inmobiliaria **176-32257** y **176-32258**, dejando constancia que los inmuebles propuestos reúnen las condiciones y características necesarias para efectuar la mencionada compensación."

Que de acuerdo a los certificados de tradición de los predios con número de matrícula inmobiliaria **176-32257** y **176-32258**, que reposan en el expediente, se indica en sus anotaciones que mediante escritura pública N°540 del 27 de mayo de 2013 de la notaría única de Cajicá, el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ – FONTANAR CAJICÁ cede a título gratuito a favor del municipio de Cajicá los predios objeto del presente trámite, en virtud de la obligación antes citada.

Que el presente trámite se realiza sobre los predios ubicados en el sector rural del Municipio de Cajicá Cundinamarca, identificados con códigos catastrales **00-00-0002-2283-000**, **00-00-0002-2284-000** y con matrículas inmobiliarias **176-32257**, **176-32258** respectivamente, para lo cual el proyecto se revisa con base en una misma unidad urbanística bajo la integración predial por ser predios contiguos.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 021 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, ACTIVIDAD AGROPECUARIA TRADICIONAL – CORREDOR VIAL 1**, no obstante los predios están destinados a los usos derivados de la obligación de cesión que dieron lugar a la compensación en ellos y para cumplir la finalidad de las cesiones obligatorias conforme a lo establecido en la ley (artículo 37 ley 388 de 1997).

Que de acuerdo al certificado de fecha 29 de octubre del 2020 y los oficios expedidos por la Secretaría de Planeación Municipal, que reposan en el expediente, **MEMORANDO N°AMC-SP-0489-2021** y **OFICIO AMC-SP-1705-2020**, la destinación del inmueble se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la ley 388, que consagra: "ESPACIO PÚBLICO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS. Las reglamentaciones distritales o municipales determinarán, para las diferentes actuaciones urbanísticas, las cesiones gratuitas



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público en general, y señalará el régimen de permisos y licencias a que se deben someter así como las sanciones aplicables a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XI de esta ley." Las áreas resultantes de los procesos de urbanización quedan destinados a los usos previstos en la licencia cuando las áreas de cesión son establecidas en el mismo sitio del proyecto, es decir, las cesiones tendrán el uso establecido por la actuación urbanística; Por tanto, podrán desarrollar elementos que conformen espacio público, en virtud de la definición establecida en el artículo 5 de la ley 9 de 1989. Ahora bien, cuando las cesiones son objeto de compensación en otros inmuebles, estos deben ser destinados a los fines previstos en la norma como son infraestructura vial, equipamientos colectivos y espacio público en general, en tal sentido, corresponderá su destinación a la finalidad de su recepción mediante autorización de la compensación en uno cualquiera de los citados aspectos autorizados en la norma. (subrayado nuestro)

Que de acuerdo a lo anterior, se aplica la norma de **USO DOTACIONAL ACTIVIDAD RECREACIONAL** para suelo rural, según el acuerdo 16 de 2014 PBOT del municipio de Cajicá, e indica que para los predios objeto de la solicitud según el artículo 139, numeral 1 en suelo rural, se aplica la norma de la **FICHA NUG-R-14** y los usos señalados en la FICHA NUG-R-10 que consagra como compatible del dotacional el Recreativo Activo y Pasivo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del anexo de fecha **20 de septiembre de 2021** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, y esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, con fechas de notificación del **15 de marzo de 2022**, todo lo anterior para garantizar la participación de terceros en relación con la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Que igualmente se allegó Certificado de Disponibilidad de Servicio de Energía Eléctrica expedida por ENEL CODESA de fecha 29 de julio de 2021 para la dirección predios objeto del presente trámite vereda Chuntame de Cajicá Cundinamarca, Solicitud de servicio N°1402452244.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 421 DE 2021** de fecha de emisión **01 de diciembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día 07 de diciembre de 2021 al Arquitecto **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.596.344** expedida en Bogotá D.C., a los correos electrónicos registrados y autorizados para



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"**

notificaciones electrónicas: [consorciodeportivocajica@gmail.com](mailto:consorciodeportivocajica@gmail.com), [ingwilsonmartinez@yahoo.com](mailto:ingwilsonmartinez@yahoo.com), [arq.adrisoto@gmail.com](mailto:arq.adrisoto@gmail.com), [proyectos@terranoingenieria.com](mailto:proyectos@terranoingenieria.com), [botijaime@jbrgeotecniaypavimentos.com](mailto:botijaime@jbrgeotecniaypavimentos.com), [secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co](mailto:secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co), [Yanira.navarrete@cajica.gov.co](mailto:Yanira.navarrete@cajica.gov.co).

Que mediante **Resolución N° 567 expedida el 20 de diciembre de 2021**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante anexo parcial N°039-2022 de fecha 18 de enero 2022, el usuario solicita prórroga para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones de acuerdo a lo establecido en el decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4.

Que mediante OFICIO AMC-SP-0075-2022 se da respuesta a la solicitud anteriormente mencionada de acuerdo a lo señalado por el Decreto 1203 de 2017, en su artículo 8, modificando el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que con anexos parciales, N°064-2022 de fecha 08 de febrero 2022, N°216-2022 de fecha 04 de marzo 2022, N°221-2022 de fecha 07 de marzo 2022, N°232-2022 de fecha 08 de marzo 2022, N°309-2022 de fecha 25 de marzo 2022, N°256-2022 de fecha 21 de abril 2022, N°860-2022 de fecha 09 de agosto 2022, N° 934-2022 de fecha 30 de agosto 2022, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 421 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha **31 de agosto 2022**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 421 DE 2021 por parte de la solicitante, encontrando que se ha dado cumplimiento total a la misma.

Que en relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción. Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de Movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINÓDROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"**

Que el solicitante allegó copia del "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON NÚMEROS CATASTRALES 000000000022283000000000, 000000000022284000000000 Y MATRICULAS INMOBILIARIAS NO. 176-32257 Y 176-32258 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", expedido por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A., con fecha 31 de agosto de 2022, por la cual certifican:

Que, de acuerdo con los requisitos y derechos de la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, la Empresa de Servicio Públicos de Cajicá S.A. ESP, expide certificado de disponibilidad para la construcción de un centro acuático, el patinódromo y un skatepark en los predios identificados con números catastrales 000000000022283000000000, 000000000022284000000000 y matriculas inmobiliarias No. 176-32257 y 176-32258 ubicados en el municipio de Cajicá, de propiedad del Municipio de Cajicá, bajo las condiciones descritas en el documento que reposa en el expediente, y en especial teniendo en cuenta los requerimientos señalados por el prestador para la obtención del servicio.

Que según certificado de disponibilidad de servicios públicos se debe dar estricto cumplimiento a las condiciones generales especialmente en el manejo de alcantarillado residual y pluvial, así como todas las obligaciones impuestas por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios conforme a las disponibilidades otorgadas.

Que, igualmente, en relación con el impuesto de delineación y construcción, no es viable efectuar la liquidación en la medida en que el Municipio de Cajicá es el sujeto activo y pasivo del mismo, motivo por el cual opera fenómeno jurídico de la confusión con lo cual no es procedente efectuar la liquidación del citado impuesto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINÓDROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL, bajo el radicado N°1398-2021 y expediente número 25126-0-21-0319, respecto de los predios ubicados en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá Cundinamarca, identificados con códigos catastrales 00-00-0002-2283-000, 00-00-0002-2284-000 y con matrículas inmobiliarias 176-32257, 176-32258 respectivamente, asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad del MUNICIPIO DE CAJICÁ identificado con NIT No. 899.999.465-0. Representado legalmente por el Arquitecto FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía**

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

N° 79.596.344 expedida en Bogotá D.C. Mediante acta de posesión como Alcalde del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, del 27 de diciembre de 2019, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** Se tendrá como constructor responsable al Ingeniero **JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **2.969.104** expedida en Cajicá y matrícula profesional No. **25202-133210 CND**, actuando como Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Cajicá

El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. En caso de cambio de profesionales en la ejecución del proyecto se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Único 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y normas que modifiquen, adionen o sustituyan, en estos aspectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Listado de planos aprobados en el presente trámite: **Total planos aprobados CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154)**, relacionados así:

TOPOGRAFIA		
N°	PLANO	CONTENIDO
1	TP-01	PLANTA GENERAL TOPOGRAFÍA
2	TP-02	CORTES TOPOGRAFÍA
3	TP-03	CORTES TOPOGRAFÍA

GENERALES		
N°	PLANO	CONTENIDO
1	AU-01	LOCALIZACION
2	AU-02	IMPLANTACION / Cuadro de áreas
3	AU-03	CERRAMIENTO



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

SEGURIDAD HUMANA		
N.º	PLANO	CONTENIDO
1	AS-01	PLANTA RECORRIDOS Y CIRCULACIONES MAQUINAS NIVEL -6,50
2	AS-02	PLANTA PISCINAS DEPORTIVAS NIVEL -3,0
3	AS-03	PLANTA ADMINISTRACIÓN Y VESTIERES PATINAJE NIVEL 0,00
4	AS-04	PLANTA VIP NIVEL 3,15 Y 4,37

ARQUITECTURA		
N.º	PLANO	CONTENIDO
	AA-01	AREAS NIVEL MAQUINAS -6.50
	AA-02	AREAS NIVEL PISCINAS -3.00
	AA-03	AREAS NIVEL PISTA DE PATINAJE 0.00
	AA-04	AREAS NIVEL VIP 3.15 - 4.37
	AA-05	AREAS DURAS EXTERIORES
	AA-06	AREAS BLANDAS EXTERIORES
	AG-01	PLANTA GENERAL NIVEL -6.50
	AG-02	PLANTA GENERAL NIVEL -3.00
	AG-03	PLANTA GENERAL NIVEL 0.00
10	AG-04	PLANTA GENERAL NIVELES 3.15 Y 4.37
11	AG-05	PLANTA GENERAL CUBIERTAS
12	AG-06	PLANTA MAQUINAS NIVEL -6.50
13	AG-07	PLANTAS Y CORTES MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ESPECIALES NIVEL -6.50
14	AG-08	PLANTA PISCINAS DEPORTIVAS NIVEL -3.00
15	AG-09	PLANTA SERVICIOS PISCINAS NIVEL -3.00
16	AG-10	PLANTA PISCINA POLIVALENTE NIVEL -3.00
17	AG-11	PLANTAS ADMINISTRACION Y VESTIERES PATINAJE NIVEL 0.00
18	AG-12	PLANTAS ADMINISTRACION NIVEL 0.00
19	AG-13	PLANTAS VESTIERES PATINAJE NIVEL 0.00
20	AG-14	PLANTA NIVEL V.I.P. 3.15 - 4.37
21	AG-15	PLANTA NIVEL V.I.P. 3.15 - 4.37
22	AG-16	CORTES LONGITUDINALES
23	AG-17	CORTES TRANSVERSALES
24	AG-18	CORTES GENERALES
25	AG-19	CORTES PATINODROMO
26	AG-20	CORTES CERRAMIENTO
27	AF-01	FACHADA PLAZA PISCINAS
28	AF-02	FACHADAS PLAZA SKATE Y SUR TRIBUNA PATINAJE
29	AF-03	FACHADA ORIENTAL PISCINAS DEPORTIVAS
30	AF-04	FACHADAS NORTE Y SUR PISCINAS DEPORTIVAS
31	AF-05	FACHADAS PISCINA POLIVALENTE
32	AF-06	DETALLES FACHADAS
33	AE-01	Detalles ascensores
34	AE-02	Detalles Planta escaleras Metalicas 1
35	AE-03	Detalles Planta escaleras Metalicas 2

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



**CAJICÁ**  
TEJENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



Certificate No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

36	AE 04	Detalles Plantas escaleras concreto
37	AE 05	Detalles barandas
38	AE 06	Detalles baños y vestier instructores y jueces tipo 1
39	AE 07	Detalles baños y vestier instructores y jueces tipo 2
40	AE 08	Detalles baños y vestieres deportistas pmr y baños deportistas mixtos
41	AE 09	Detalles baños publicos
42	AE 10	Detalles baños y vestier deportistas tipo 1
43	AE 11	Detalles baños y vestier deportistas tipo 2
44	AE 12	Detalles baños VIP enfermería, control dopaje tipo 1
45	AE 13	Detalle baños empleados y control dopaje tipo 2
46	AE 14	Detalles baños empleados y zona de recuperación
47	AE 15	Detalles cocinetas
48	AE 16	Detalles servicios terapeuticos 1
49	AE 17	Detalles servicios terapeuticos 2
50	AE 18	Planta piscina olimpica
51	AE 19	Planta piscina semiolimpica
52	AE 20	Detalles piscina olimpica y semiolimpica
53	AE 21	Planta y detalles piscina polivalente
54	AE 26	Detalles cubiertas
55	AE 27	Detalles pergolas VIP
56	AE 28	Detalles puertas 1
57	AE 29	Detalles puertas 2
58	AE-30	PLANTA SKATE PARK
59	AE-31	CORTES SKATE PARK
60	AE-32	DETALLES SKATE PARK
61	AE-33	PLANTA PISTA DE PATINAJE
62	AE-34	CORTES PUISTA DE PATINAJE
63	AE-35	RAMPAS NORTE Y SUR
64	AE-36	RAMPAS Y ESCALERAS NORTE PLAZA EKATE
65	AE-37	RAMPAS Y ESCALESRAS HORIALES
66	AE-38	PLAZA DE ACCESO OCCIDENTAL
67	AE-39	PLAZA ACCESO NORTE
68	AE-40	PARQUEADERO ORIENTAL
69	AE-41	PORTERIA OCCIDENTAL
70	AE-42	PORTERIA NORTE
71	AE-43	PLAZA PISCINAS
72	AE-44	ARQ. SUBESTACION

PLANOS ESTRUCTURALES			
CENTRO ACUATICO			
N°	PLANO	CONTENIDO	
1	E-1	ISOMETRIA GENERAL TRANSVERSALES	DETALLES NOTAS GENERALES
2	E-2	PLANTAS ESTRUCTURALES ESTRUCTURALES SECCIONES TRANSVERSALES	PILOTES DETALLES ELEMENTOS
3	E-3	PLANTAS ESTRUCTURALES DADOS	DESPIECES DADOS



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

4	E-4	DESTALLES ESTRUCTURALES DESPIECES DADOS	MUROS CONTENCION
5	E-5	PLANTAS ESTRUCTURALES COLUMNAS DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DESPIECE DE PLANTAS	
5	E-6	PLANTAS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DESPIECE DE PLANTAS	CORTES ESTRUCTURALES
7	E-7	PLANTAS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DETALLES MURO DE FACHADA	CORTES ESTRUCTURALES
8	E-8	PLANTAS ESTRUCTURALES ESTRUCTURALES CORTES LOSAS MACIZAS	DETALLES ELEMENTOS
9	E-9	PLANTAS ESTRUCTURALES CUBIERTA DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES TRANSVERSALES	CORTES ESTRUCTURALES CUBIERTA CUBIERTA SECCIONES
10	E-10	PLANTAS ESTRUCTURALES CUBIERTA DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECCIONES TRANSVERSALES	CORTES ESTRUCTURALES CUBIERTA CUBIERTA
11	E-11	CORTES ESTRUCTURALES CORTE ESTRUTURAL ESTRUCTURALES	DETALLES ELEMENTOS
12	E-12	CORTE ESTRUCTURAL PLANTAS ESTRUTURALES ESTRUCTURALES SALON SOCIAL SECCIONES TRANSVERSALES	SALON SOCIAL CORTES ESTRUCTURALES SALON SOCIAL DETALLES ESTRUCTURALES SALON SOCIAL
13	E-13	PLANTAS ESTRUCTURALES PUNTO FIJO DETALLES ESTRUCTURALES PUNTO FIJO	CORTES ESTRUCTURALES PUNTO FIJO SECCIONES TRANSVERSALES
14	E-14	PLANTAS ESTRUCTURALES MEZANINES DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES ESTRUCTURALES	CORTES ESTRUCTURALES MEZANINES DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
15	E-15	PLANTAS ESTRUCTURALES PISCINAS DETALLE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PISCINAS DESPIECES PSICINAS	CORTES ESTRUCTURALES PISCINAS PISCINAS
16	E-16	PLANTAS ESTRUCTURALES PISCINAS DETALLE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PISCINAS DESPIECES PSICINAS	CORTES ESTRUCTURALES PISCINAS PISCINAS
17	E-17	PLANTAS ESTRUCTURALES PISCINAS DETALLE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PISCINAS DESPIECES PSICINAS ESTRUCTURALES	CORTES ESTRUCTURALES PISCINAS PISCINAS DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
18	E-18	PLANTAS ESTRUCTURALES PISCINAS ESTRUCTURALES PISCINAS	DETALLES ELEMENTOS
19	E-19	PLANTAS ESTRUCTURALES PISCINAS DESPIECES PSICINAS	CORTES ESTRUCTURALES PISCINAS DETALLES CERRAMIENTO TIPO 1
20	E-20	PLANTAS ESTRUCTURALES GRADERIAS DESPIECES VIGAS GRADERIAS	
21	E-21	DESPIECE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DETALLES CONEXIONES	DESPIECE VIGAS GUALDERAS ESCALERAS
22	E-22	PLANTAS ESTRUCTURALES ESCALERAS DETALLES CONEXIONES ESCALERAS	CORTES ESTRUCTURALES ESCALERAS ESCALERAS
23	E-23	PLANTA ESTRUTURAL TANQUE AGUA POTABLE AGUA POTABLE DETALLES ESTRUTURAL TANQUE AGUA POTABLE DESPIECES TANQUE AGUA POTABLE NOTAS GENERALES ESCALERAS	CORTE ESTRUTURAL TANQUE TANQUE AGUA POTABLE DETALLES CONEXIÓN



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

24	E-24	PLANTA ESTRUTURAL TANQUE AGUA RCI CORTE ESTRUTURAL TANQUE AGUA RCI DETALLES ESTRUTURAL TANQUE AGUA RCI DESPIECES TANQUE AGUA RCI
25	E-25	PLANTAS ESTRUTURALES GENERALES PLANTA ESTRUTURAL TANQUE AGUA LLUVIA CORTE ESTRUTURAL TANQUE AGUA LLUVIA DETALLES ESTRUTURAL TANQUE AGUA LLUVIA DESPIECES TANQUE AGUA LLUVIA
26	E-26	PLANTAS ESTRUTURALES GENERALES PLANTA ESTRUTURAL TANQUE AGUA LLUVIA CORTE ESTRUTURAL TANQUE AGUA LLUVIA DETALLES ESTRUTURAL TANQUE AGUA LLUVIA DESPIECES TANQUE AGUA LLUVIA DETALLES MURO DE CONTENCIÓN H= 5,00 M
27	E-27	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
28	E-28	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
29	E-29	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
30	E-30	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
31	E-31	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
32	E-32	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
33	E-33	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
34	E-34	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
35	E-35	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
36	E-36	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
37	E-37	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
38	E-38	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
39	E-39	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
40	E-40	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
41	E-41	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
42	E-42	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
43	E-43	DESPIECIE COLUMNAS
44	E-44	DESPIECIE COLUMNAS
45	E-45	DESPIECIE COLUMNAS
46	E-46	DESPIECIE COLUMNAS
47	E-47	DESPIECIE COLUMNAS
48	E-48	DESPIECIE COLUMNAS DESPIECE VIGAS

ESTRUCTURALES GENERALES		
N°	PLANO	CONTENIDO
1	E1	PLANTAS ESTRUCTURALES SUBESTACION 1 CORTES ESTRUCTURALES SUBESTACION 1 DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS DESPIECE COLUMNA NOTAS GENERALES
2	E2	DESPIECE VIGAS Y/O VIGUETAS
3	E3	PLANTAS ESTRUCTURALES SUBESTACION 2 CORTES ESTRUCTURALES SUBESTACION 2 DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS DESPIECE COLUMNA
4	E4	DESPIECE VIGAS Y/O VIGUETAS



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

5	E5	PLANTAS ESTRUCTURALES PORTERIA OCCIDENTAL CORTES ESTRUTURALES PORTERIA OCCIDENTAL DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NOTAS GENERALES
6	E6	DESPIECE VIGAS Y/O VIGUETAS DESPIECE COLUMNAS DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES
7	E7	PLANTAS ESTRUCTURALES PORTERIA NORTE CORTES ESTRUTURALES PORTERIA NORTE DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DESPIECE VIGAS Y/O VIGUETAS
8	E8	DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUTURALES DESPIECE VIGAS Y/O VIGUETAS DESPIECE COLUMNAS

PATINODROMO		
N°	PLANO	CONTENIDO
1	E-1	ISOMETRIA GENERAL DETALLES SECCIONES TRANSVERSALES NOTAS GENERALES
2	E-2	PLANTAS ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUTURALES
3	E-3	PLANTAS ESTRUCTURALES CORTES ESTRUCTURALES DETALLES ELEMENTOS ESTRUTURALES DESPIECE PLANTAS
4	E-4	PLANTAS ESTRUCTURALES CUBIERTA CORTES ESTRUTURALES CUBIERTA DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECCIONES TRANSVERSALES
5	E-5	PLANTA ESTRUCTURAL MEZANINE CORTES ESTRUCTURAL MEZANINE DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECCIONES TRANSVERSALES PLANTA ESTRUTURAL PISTA DE PATINAJE CORTE ESTRUTURAL PISTA DE PATINAJE
6	E-6	PLANTA ESTRUCTURAL PUNTO FIJO CORTES ESTRUCTURAL PUNTO FIJO DETALLES ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECCIONES TRANSVERSALES DESPIECE PLATINAS DESPIECE VIGAS GRADERIAS
7	E-7	DESPIECES DADOS DESPIECES PILOTES DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
8	E-8	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS DESPIECE COLUMNAS
9	E-9	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
10	E-10	DESPIECES VIGAS Y/O VIGUETAS
11	E-11	DESPIECE COLUMNAS
12	E-12	DESPIECE COLUMNAS DESPIECE ELEMENTOS NO ESTRUTURALES

SKATE PARK		
N°	PLANO	CONTENIDO
1	E-1	PLANTAS ESTRUCTURALES CORTES ESTRUCTURALES DETALLES DESPIECES MUROS DE CONTENCION NOTAS GENERALES
2	E-2	PLANTAS ESTRUCTURALES



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Certificate No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

		CORTES ESTRUCTURALES
		DETALLES
3	E-3	PLANTAS ESTRUCTURALES
		CORTES ESTRUCTURALES
		DETALLES
4	E-4	PLANTA RAMPA PRINCIPAL
		CORTES ESTRUCTURALES
		RAMPA PRINCIPAL
		DETALLES

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL		
ÁREA BRUTA 176-32257 (Esc. Pública N° 540/27 mayo 2013)	30.400,00	M2
ÁREA BRUTA 176-32258 (Esc. Pública N° 540/27 mayo 2013)	30.400,00	M2
ÁREA BRUTA TOTAL	60.800,00	M2
<b>AFECTACIONES</b>		
RONDA HIDRICA	4.352,68	M2
AFECTACION VIAL (Ley 1228 de 2008)	3.421,10	M2
TOTAL AFECTACIONES	7.773,78	M2
ÁREA NETA TOTAL /UTIL	53.026,22	M2

CUADRO GENERAL DE ÁREAS NORMATIVA/PROPUESTO			
	NORMATIVO M/2	PROPUESTO /M2	
ÁREA NETA TOTAL	53.026,22	53.026,22	100%
ÍNDICE DE OCUPACIÓN 30%	15.907,87	11.595,60	22%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN 150%	79.539,33	16.432,40	31%
AREA A DEMOLER	N/A	341,00	
ÁREA A REFORESTAR 30% AREA NETA	15.907,87	15.907,87	30%

NÚMERO DE PISOS	5	4
-----------------	---	---

CUADRO DE AREAS CENTRO ACUATICO, PISTA DE PATINAJE Y SKATE PARK

DESCRIPCION	AREAS M2
<b>CENTRO ACUATICO</b>	
NIVEL MAQUINAS (-6,50)	2010,58



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"**

NIVE . PISCINAS	8167,26
NIVE . GRADERIAS	2346
NIVE . GRADERIAS VIP	329
<b>TOTAL DISEÑADO CUBIERTO CENTRO ACUATICO</b>	<b>12852,84</b>
Plazc etas, senderos peatonales.	2018
Vias i ternas y parqueaderos posteriores.	7498
<b>TOTAL DISEÑADO DESCUBIERTO CENTRO ACUATICO</b>	<b>9515,92</b>

<b>PISTA DE PATNAJE</b>	
NIVE . SERVICIOS Y ACCESO	1870
NIVE . GRADERIAS	1710
<b>TOTAL DISEÑADO CUBIERTO PISTA DE PATINAJE</b>	<b>3579,56</b>

<b>TOTAL DISEÑADO CUBIERTO</b>	<b>16432,4</b>
--------------------------------	----------------

<b>TOTAL AREA LOTE</b>	<b>60800</b>
------------------------	--------------

<b>TOTAL AREA LIBRE</b>	<b>44367,6</b>
-------------------------	----------------

CUADRO GENERAL DE ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS		
TIPO DE PARQUEADERO	NORMA	PROPUESTO
DISC APACIDAD	3	23
AUTC MOVILES	132	220
BICIC LETAS	N/A	52
MOTC S	N/A	105
AMBL LANCIA	N/A	1
BUSES	N/A	4
<b>TOTA . AREA NETA PARQUEADEROS</b>	<b>4.092,64</b>	<b>M2</b>

**CERRAMIENTO**

DESCRIPCION	AREA ML
-------------	---------

CERRAMIENTO	
CERRAMIENTO TIPO 1	346,01
CERRAMIENTO TIPO 2	549,02
<b>TOTA .</b>	<b>895,03</b>

**5. Responsables de los diseños y planos son los siguientes:**



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Certificate No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

- Responsable del diseño y planos arquitectónicos: la arquitecta **NELSY ADRIANA SOTO CARDENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.542.040** expedida en Bogotá, y número de matrícula profesional No. **25700-42428 CPNAA**. Y el arquitecto **IVAN RAMON SUAREZ PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía N°**79.234.149** expedida en Suba y número de matrícula profesional N°**25700-29140 CPNAA**.
- Responsable de los diseños y planos estructurales y elementos no estructurales: el ingeniero civil **ANDRES GIOVANI GUTIERREZ BAYONA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.057.579.582** expedida en Sogamoso y número de matrícula profesional No. **25202-186030CND**. Y el ingeniero **FABIAN CLAVIJO RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.020.746.215** expedida en Bogotá, y número de matrícula profesional No. **25202-245648 CND**.
- Responsable del estudio geotécnico: el ingeniero **JAIME FERNANDO BOTIA ROSAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **4.059.810** de Boavita y número de matrícula profesional No. **25202-78963 CND**.
- Responsable del levantamiento y plano topográfico: el topógrafo **GELVER JOSE SUESCA QUINTERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.443.602** expedida en Bogotá y número de matrícula profesional No. **25335-177412CND**.
- Revisor independiente de los diseños estructurales: el ingeniero **ALIRIO SOACHA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**80.086.051** de Bogotá y matrícula profesional N° **25202-122819 CND**.
- Responsable de los estudios técnicos de señalización y seguridad humana (título J y K): la arquitecta **NELSY ADRIANA SOTO CARDENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.542.040** expedida en Bogotá, y número de matrícula profesional No. **25700-42428 CPNAA**.

**PARÁGRAFO:** Cualquier cambio en los profesionales que suscriben los documentos del presente trámite deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto Único 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

- **Norma Colombiana de Sismo Resistencia NSR10:**
  - a) El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto, en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010. Así mismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1796 de 2016 en relación con la supervisión técnica independiente y efectuar los registros y certificaciones establecidos en las normas legales sobre este aspecto.

- b) El presente proyecto denominado "CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO", deberá contar con la **ASESORÍA GEOTÉCNICA** en su etapa de construcción, de acuerdo a lo establecido en el título H.2.2.3 de la Norma Sismo Resistente, el cual define lo siguiente: ... "los proyectos clasificados como categoría Media, Alta o Especial, deberán contar con el acompañamiento de un Ingeniero Geotecnista, (Título VI de la Ley 400 de 1997, artículo 28) quien aprobará durante la ejecución de la obra los niveles y estratos de cimentación, los procedimientos y el comportamiento durante la ejecución de las excavaciones, rellenos, obras de estabilización de laderas y actividades especiales de adecuación y/o mejoramiento del terreno. Para esto, deberá dejar memoria escrita del desarrollo de dichas actividades y los resultados obtenidos. Especial atención se deberá dar a preservar la estabilidad y evitar asentamientos de las construcciones aledañas o adyacentes al proyecto, para lo cual se deberá implementar las recomendaciones que el diseñador geotécnico del proyecto entregue para tal fin. Se deberá suscribir un acta de vecindad de forma previa al inicio del proyecto que deje constancia del estado de las edificaciones y terrenos adyacentes al proyecto. En caso de que se detecten efectos adversos en las edificaciones vecinas por efecto del desarrollo del proyecto, se deberá implementar una instrumentación adecuada y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de dichos efectos, sin perjuicio de otro tipo de acciones que se deriven de estos hechos."
- c) Requerimientos de la Norma de Sismo Resistencia en cumplimiento a las especificaciones del **CAPÍTULO H.8 SISTEMA CONSTRUCTIVO DE CIMENTACIONES, EXCAVACIONES Y MUROS DE CONTENCIÓN**". Para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo a sus condiciones técnicas de diseño y construcción, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones descritas en el título H.8.1 SISTEMA GEOTÉCNICO CONSTRUCTIVO - "Todo Proyecto de Construcción deberá incluir un análisis de las condiciones físicas e hidro-mecánicas de los depósitos de suelos o macizo rocosos involucrados, para cada uno de los escenarios previstos en el desarrollo de la construcción del proyecto, y específicamente deberá considerar al menos los siguientes: (a) **Escenario antes de la construcción** -- Se describen las condiciones de los geomateriales in-situ determinadas mediante los procedimientos y prácticas convencionales y aquellas de que tratan estas normas, haciendo especial énfasis en condiciones inalteradas y con cambios menores respecto de la variación de propiedades esfuerzo-deformación con relación a las determinadas en ensayos de laboratorio. (b) **Escenario durante la construcción** -- Se describen las condiciones que cambian o modifican las propiedades de los geomateriales como cambios en el estado de esfuerzos (descargas-recargas, humedecimiento-secado, etc.), efectos debidos a operaciones de perforación, vibraciones, ruidos, emisión y manejo de lodos y en general cualquier fuente de contaminación o cualquier tipo de alteración del subsuelo de apoyo, incluyendo variaciones en resistencia y rigidez debidas a la aplicación de las cargas de trabajo y cargas incidentales, de naturaleza estática o dinámica. (c) **Escenario después de la construcción** -- Se describen las condiciones en las que se espera que permanezcan los geomateriales durante la vida útil de la estructura, para lo cual se debe prever la necesidad de construcción de sistemas especiales de mantenimiento de la estructura y si fuere del caso de los elementos de cimentación y el



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"**

suelo que los rodea, así como la instrumentación y monitoreo de la posible variación de propiedades esfuerzo-deformación de los suelos de apoyo, debidas a modificación de las trayectorias de drenaje o inducción de presiones adicionales que aceleren o modifiquen las tasas de deformación de los materiales involucrados. Cada uno de estos escenarios deberá permitir la definición concreta de secuencias de construcción, medidas de mitigación, seguimiento y monitoreo de todos los efectos que sobre la estabilidad de las estructuras de cimentación y sobretodo de los suelos de fundación, puedan conllevar los procedimientos constructivos que se ejecuten en el proyecto."

Así mismo, una vez realizada la revisión general del proyecto y encontrándose éste, en zonas con variación de pendientes en terreno, que de acuerdo a las características propias del diseño arquitectónico planteado, incorpora la necesidad de prever la inclusión de muros en sistema de contención, éstos deberán ajustarse a las disposiciones descritas en el título H.8.3 — ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, el cual señala lo siguiente: "Durante los procesos constructivos que involucran estructuras de contención, independientemente del tipo de estructura del cual se trate (cantiliver, de gravedad, con contrafuertes, apuntalada, etc.), se deberá prever los cuidados necesarios para no inducir sobreesfuerzos que conlleven deformaciones sobre estas y que posteriormente puedan reducir la capacidad de soporte para la cual fueron diseñadas, bajo la condición de carga final de trabajo. Se debe incluir la secuencia completa de ejecución de actividades, de manera tal que se garantice que ni los suelos de cimentación ni aquellos que servirán de relleno a la estructura de contención, sufran variaciones importantes en su rigidez y resistencia, y de manera particular en la densidad del material a colocar en el trasdós del muro, toda vez que este factor puede inducir degradación prematura de la estructura de contención. Los sistemas de drenaje preventivo deberán diseñarse e instalarse en la forma adecuada para buscar tanto la estabilidad de la estructura de contención como del material contenido y la menor variación posible de las trayectorias de drenaje naturales."

- d) De acuerdo a las consideraciones descritas en el título J.1.1.3 —"La responsabilidad del cumplimiento del Título J - Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y el Título K – Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción."
- e) Consideraciones definidas por la normativa colombiana de sismo resistencia en su título A, el cual define: A.1.3.8 — CONSTRUCCIÓN - "La construcción de la estructura, y de los elementos no estructurales, de la edificación se realiza de acuerdo con los requisitos propios del material, para el grado de capacidad de disipación de energía para el cual fue diseñada, y bajo una supervisión técnica, cuando así lo exija la Ley 400 de 1997, realizada de acuerdo con los requisitos del Título I. En la construcción deben cumplirse los requisitos dados por el Reglamento para cada material estructural y seguirse los procedimientos y especificaciones dados por los diseñadores. La dirección de la construcción debe ser realizada por un ingeniero civil, o arquitecto, o un ingeniero mecánico para el caso de estructuras metálicas o prefabricadas, facultados para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997, o un constructor en arquitectura o ingeniería facultado para este fin por la Ley 1229 de 2008."
- f) De acuerdo a las consideraciones expuestas en el título "A.9.3.1 — DEL DISEÑADOR RESPONSABLE — La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. Se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"**

*medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se hayan realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente."*

g) El proyecto objeto de la presente licencia de construcción, deberá dar cumplimiento a lo requerido en el artículo "A.1.4.1 — POR TAMAÑO Y GRUPO DE USO — En toda edificación del grupo de uso I, como las define A.2.5.1, que tenga o supere los dos mil metros cuadrados (2000 m<sup>2</sup>) de área construida en conjunto, o que forme parte de un programa de cinco o más unidades de vivienda, y en todas las edificaciones de los grupos de usos II, III y IV, como las define A.2.5.1, será obligatoria la supervisión técnica independiente según lo requerido por el Título I del Reglamento NSR-10."

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde se establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

**ARTICULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA, CONSTRUCTOR RESPONSABLE:**

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por construcción:

- a. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

- b. Queda a cargo del urbanizador y constructor, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- c. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3, Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, art. 10.
- d. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- e. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad Artículo 2.2.6.1.2.3.6., numeral 13, Decreto 1077 de 2015.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- h. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 12, Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, art. 10.
- i. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
- j. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

- k. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- l. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- m. Adelantar las obras de construcción mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, recebo y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- n. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.
- o. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente. Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 14, Decreto 1077 de 2015.
- p. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el ministerio de vivienda, ciudad y territorio o los municipios y distritos en ejercicio de sus competencias. Artículo 2.2.6.1.2.3.6, numeral 15, Decreto 1077 de 2015.
- q. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recaen sobre los profesionales señalados en los decretos 626 de 2010, 92 de 2011, 2525 de 2010, 340 de 2012, 45 de 2017 y demás normas que los modifiquen y sustituyan; así como todas las disposiciones de carácter técnico establecidas para la clase de edificaciones o construcciones objeto de la presente licencia.
- r. El titular de la licencia, los profesionales, o cualquier dependiente de ellos deberán acatar la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía, especialmente en su artículo 135.
- s. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya; para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental. Artículo 2.2.6.1.2.3.6, numeral 4, Decreto 1077 de 2015.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

t. Cumplir con todas aquellas establecidas en las normas legales y reglamentarias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del artículo 101 de la ley 769 de 2002, y en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

#### ARTÍCULO QUINTO. DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA.

El derecho a ejecutar la licencia en la forma y términos previstos en la presente resolución, la cual consagra los derechos de desarrollo y construcción que son concedidos mediante la presente licencia de construcción en la modalidad y bajo las condiciones aquí señaladas, en concordancia con lo señalado en el artículo 99 de la ley 388 de 1997, y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Único 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.** Se permite la construcción de casetas y campamentos temporales, los cuales deben ser construidos dentro del paramento de construcción y retirados una vez estén finalizadas las obras.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros intervinientes, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto conforme a lo señalado en la ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO NOVENO.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PROYECTO CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINODROMO, USO RECREATIVO DOTACIONAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NÚMERO 25126-0-21-0319"

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga freno o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.4.9, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 06 de OCT de 2022

*Cesar Augusto Cruz González*  
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y <del>Pro</del> ectó	Ing. Karen Martínez	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Sergio Moreno	<i>[Firma]</i>	Ingeniero Contratista
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez	<i>[Firma]</i>	Profesional Especializado
Revisó y <del>pro</del> ectó	Dr. Saul David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y <del>pro</del> ectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón	<i>[Firma]</i>	Abogado Contratista
Revisó y <del>Ap</del> robó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y <del>Ap</del> robó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 315 - 2022 DEM + ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0319**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

6 de octubre de 2022, 17:28

Para: Fabio Hernán Ramírez Rodríguez &lt;alcaldefabioramirez@cajica.gov.co&gt;, Yanira Navarrete Moyano &lt;yanira.navarrete@cajica.gov.co&gt;, John Jairo Salazar Ortiz &lt;secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co&gt;

Cc: Cesar Augusto Cruz González &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;, Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Karen Jeaneth Martínez Tovar &lt;Karen.Martinez@cajica.gov.co&gt;, Sergio Nicolas Moreno Sanchez &lt;sergio.moreno@cajica.gov.co&gt;, Martha Estella Gutiérrez Rojas &lt;Martha.Gutierrez@cajica.gov.co&gt;, Saul David Londoño Osorio &lt;saul.londono.cto@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios León &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM + ON + CRR N° 315 - 2022 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2022**, " Por la cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Demolición Total, Obra Nueva y Cerramiento, Proyecto **CENTRO ACUÁTICO, SKATEPARK Y PATINÓDROMO**, Uso Recreativo Dotacional", proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0319**, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/Bhyt1PT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaría de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 315 - 2022 DEM+ON+CRR - EXP 21-0319.pdf  
11395K

